

Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Versión	1
Fecha:	1/11/2021

RESOLUCIÓN No. 335 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022

Por medio del cual se ordena apertura al proceso de proceso de Selección Abreviada De Menor Cuantía No. ACIDC-MEC-001-2022 para contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra, insumos, repuestos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor y de propiedad, posesión y/o en tenencia custodia de la Agencia De Comercialización e Innovación Para El Desarrollo De Cundinamarca “ACIDC”

EL GERENTE DE LA AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA ELDESARROLLO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 Y la Resolución Decreto Ordenanza 094 de 2021 artículo 18, actuando como ordenador del gasto de la Agencia De Comercialización e Innovación Para El Desarrollo De Cundinamarca “ACIDC”

CONSIDERANDO

Que la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca planea contratar la “Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra, insumos, repuestos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor y de propiedad, posesión y/o en tenencia custodia de la Agencia De Comercialización e Innovación Para El Desarrollo De Cundinamarca “ACIDC”

Que a la presente contratación le es aplicable lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas que la complementen o modifiquen, así como las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar y las demás normas que lo complementen, modifique o adicione.

Que el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señalalas distintas modalidades de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública entre las cuales se encuentra la Agencia de Comercialización e Innovación para elDesarrollo de Cundinamarca.

Que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 expresa: “La modalidad de selección – Selección Abreviada – fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de prestación de servicios y que el presupuesto oficial estimado es inferior a la mayor cuantía de la entidad esto es, de acuerdo con las cuantías indicadas en el literal b del numeral 2o del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la ACIDC, adelanta este proceso mediante la modalidad de selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, la ACIDC a través de la Circular 002 del 06 de enero de 2022, ha establecido que conrelación al presupuesto designado a la entidad para la vigencia 2022 y el SMMLV, la mínimacuantía será de 0 a 28 SMMLV,

la menor cuantía de 28 a 280 SMMLV. El proceso de contratación supera la mínima cuantía por lo tanto, se descarta dicho proceso de selección.

Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Fecha:	1/11/2021

Que, conforme a lo mencionado, la modalidad establecida para este proceso el cual es la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y en la plataforma SECOP II.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de: CIENTO DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$112.085.243).

Que, en el presente proceso de selección la ACIDC propenderá por preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y de ejercer acciones que prevengan el ejercicio de actos de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la ley 1474 de 2011 “Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública”.

Que el veinticuatro (24) de noviembre de 2022, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC publicó en la página SECOP II: i) proyecto de pliego de condiciones electrónico; ii) Anexo técnico; iii) Aviso de convocatoria; iv) Estudios previos; v) Estudio de mercado; vi) Matriz de riesgo y; vii) CDP.

Que los interesados en participar en proceso tuvieron la oportunidad de formular observaciones al proyecto de pliego de condiciones a partir del veinticuatro (24) de noviembre de 2022 hasta el treinta (30) de noviembre de 2022, a través de la plataforma SECOP II.

Que dentro del término establecido para las observaciones se recibió la observación de “PRECAR L.T.D.A. S.A.S.” el pasado treinta (30) de noviembre de 2022, así por parte de la sociedad “COMERCIALIZADORA YAOC S.A.S.”, respectivamente el primero (1) de Diciembre del 2022

que, en consecuencia, la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca ACIDC publicó en la plataforma del SECOP II la respuesta a las observaciones planteadas

Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Verificación	
Fecha:	1/11/2021

Así las cosas y de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección debe ordenarse mediante acto administrativo motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **ACIDC-MEC-001-2022**, cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo (incluida mano de obra, insumos, repuestos nuevos y originales) a los vehículos y motocicletas que conforman el parque automotor y de propiedad, posesión y/o en tenencia custodia de la Agencia De Comercialización e Innovación Para El Desarrollo De Cundinamarca "ACIDC

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para el presente proceso es la suma de: **CIENTO DOCE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MCTE (\$112.085.243)**, el cual se encuentra reflejado mediante el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2022000417

No. de CDP	Rubro	Valor CDP	Valor Afectado CDP
2022000417	2.1.2.02.02.008 9999 999-10100_01	\$112,085,243	\$112,085,243
TOTAL			\$112,085,243

ARTÍCULO TERCERO: El cronograma del proceso será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 24 al 30 de noviembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	1 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	1 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Fecha	1/11/2021

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 9 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	9 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
CIERRE PRESENTACION DE OFERTAS	13 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INFORME DE EVALUACION OFERTAS	14 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
TRASLADO	16 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
INFORME FIANAL OFERTAS	19 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.
ADJUDICACION	19 de diciembre de 2022	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contrato será perfeccionado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación y las garantías deberán ser allegadas dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales este plazo podrá ser mayor, toda vez que para la suscripción del contrato se deberá tramitar ante la DIAN el RUT y la documentación necesaria. De igual manera deben dar apertura a la cuenta en la cual se consignarán los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las fechas y lugar anteriormente indicadas podrán variar de acuerdo con la ley y las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones mediante adenda, que será debidamente publicada en el Portal Único de contratación SECOP y por lo tanto cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar la página web del Portal Único de Contratación, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo y del Pliego de condiciones electrónico definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ACIDC-MEC-001-2022 en la plataforma para la Contratación Pública SECOP II, dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO QUINTO: El pliego de condiciones definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ACIDC-MEC-001-2022, estará disponible para consultar a partir de la fecha de publicación señalada en el cronograma

Asimismo, todos los documentos que se generen durante el proceso de selección podrán ser consultados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Proceso	GESTIÓN JURÍDICA
Código	OGC-GJU-FR-01
Version	1
Fecha:	1/11/2021

ARTICULO SEXTO: Convocar a veedurías ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía ACIDC-MEC-001-2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Dada en Bogotá D.C, al primer (1) días del mes de diciembre del año 2022

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA

GERENTE GENERAL

Revisó: Daniel Bernal Murcia - Abogada-Gestión Corporativa
Revisó: Jeimmy Ximena Simbaqueva Ramos – Abogada Líder de Contratación
Aprobó: Orlando Alberto Otalora- Jefe Oficina Gestión Corporativa
Aprobó: Johan Andrés Rico Gómez- Asesor Jurídico